

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Ejido civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre 1916

Los señores secretarios tendrán, bajo su más entera responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas para la CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	17'50	Trimestre	15
Seis meses	31	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	60

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarias que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarlos del remanente, si lo hubiere, del importe de los referidos gastos, el cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 1.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales serán obligadas al pago de todos los anuncios de sus hasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que si a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y E. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las devotas personas de la Augusta Familia.

(Madrid, 3 Julio 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.645

Sección de Obras Públicas

Automóviles

Por don Pedro Navas Hurtado, vecino de Encinas Reales, se solicita de este Gobierno Civil la reglamentaria autorización para establecer un servicio público de automóviles, con destino al transporte de viajeros, entre dicha villa y la estación férrea de Lucena.

El recorrido a efectuar es de 18 kilómetros de ida y 18 de vuelta, cobrandose por asiento y recorrido 2'50 pesetas.

El automóvil en que se verificará el

servicio, perteneciente a la matrícula de Cádiz, en cuyo Gobierno Civil figura matriculado bajo el número 1.148

Es de la marca Ford, y consta de 10 asientos.

Se dispone de otro automóvil de reserva, marca Ford, matrícula de Córdoba número 283.

El servicio se efectuará, diariamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C. del artículo 3.º del Reglamento para la Circulación de Vehículos con Motor Mecánico por las Vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse, reclamaciones contra la petición, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba 30 de Junio de 1924.—El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.637

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá,

se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Fósito de Posadas, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 16 de Junio actual al 21 del mismo mes, no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediendose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 26 de Junio de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los factores.—Fechas de las obligaciones: Día—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas—Céntimos.—Total.—Pesetas—Céntimos.

1 Manuel del Ray Delgado, 16 Marzo 1923, 3 120, 156, 3.276.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 7.610

EDICTO

No habiendo tenido efecto por falta de asistencia de licitadores la subasta que se convocará para enajenar la perra castaña de tres años lucera de un metro cuadrada y tres centímetros de alzada, coja del pié derecho y en regular estado de carnes, se anuncia nueva licitación por término de seis días contados desde el siguiente al que apa-

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en provincia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 7.552

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Ct.
Director «Diario Liberal»	Córdoba	1.923-24	Reintegro anticipos a la Prensa	65

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 21 de Junio de 1.924 — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

reca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá efecto en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del siguiente día en que espire dicho plazo sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de doscientas pesetas en que pericialmente ha sido justipreciada de nuevo la caballería, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y depositar previamente en la Mesa de la Alcaldía la suma de cien pesetas que le será devuelta a los proponentes en el acto, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que exista entre el depósito constituido y el importe en que se le adjudique la caballería tan pronto como termine la subasta, así como a abonar los gastos de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reintegrar el papel invertido en el expediente respectivo.

Córdoba a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—José Cruz Conde.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 6.679

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura.

2.º Quedar enterado de dos escritos del arquitecto don José Granados de la Vega, en que hace constar su aceptación al nombramiento de arquitecto municipal que le fué conferido en sesión del pasado día ocho, quedando agradecido y a la vez que se hace cargo de las obras y proyectos que tal acuerdo menciona, designando persona técnica que esté al frente de dichas obras a don Enrique Vera y Olalla.

Sesión ordinaria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

2.º Prestar aprobación a varias cuentas por servicios Municipales previamente informadas por la Comisión de Hacienda, disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

3.º Autorizar al señor Alcalde para que de acuerdo con el señor Delegado gubernativo practique los servicios extraordinarios prestados por la Contaduría con motivo del avance a la liquidación del presupuesto actual en el que se han recaudado casi la totalidad de los ingresos y en la liquidación provisional practicada al agente ejecutivo de este Municipio, distribuyendo entre el personal ejecutor de los servicios antes mencionados la cantidad que fijen que podrá ser librada con cargo a las economías del capítulo primero, artículo primero.

4.º Separar definitivamente al empleado municipal don Joaquín Cermena

Merino por los motivos que tuvo el señor Alcalde para acordar la suspensión y que se corra la escala de empleados pasando a su lugar don José Aguilar Arjona y al de éste don Angel Gutiérrez Montilla, cuya plaza será amortizada y fijándose definitivamente la plantilla del personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria.

5.º Nombrar con carácter de interino para la plaza de perito aparejador a don Emilio Muñoz Delgado Jiménez, designado por el arquitecto y que el actual fiel del Matadero don Antonio Castro Gómez, cuya plaza se suprime, pase a ocupar la de auxiliar del Factor y así mismo se nombra encargado del aprovisionamiento a fuerzas del Ejército y Guardia civil a don Miguel Pérez Hidalgo.

6.º Autorizar al señor Alcalde para que en vista del estado tan deplorable en que se halla la carretera del Cementerio con motivo de las continuadas lluvias, libre la consignación que exista en presupuesto con motivo de su más perentoria separación.

7.º Declarar válida la subasta celebrada para la cesión del derecho a percibir durante el año económico de 1924-25, el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales y hacer la definitiva adjudicación del remate, al único postor don Roque Climent Mayor, en la cantidad porque le fué provisionalmente de 35 000, pesetas.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

1.º Aprobar por unanimidad un presupuesto extraordinario para construir un mercado, adquirir un horno crematorio para el Matadero público, material sanitario para la Beneficencia y efectuar plantaciones en los paseos.

2.º Designar una Comisión para que examinen las cuentas municipales de los ejercicios 1918-19, 1919-20, 1920-21 y 1921-22 y formulen los oportunos dictámenes.

Sesión extraordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Delegado gubernativo don José Freyre Conradi y se acordó:

1.º Designar por unanimidad para ocupar la presidencia en la discusión y voto de los dictámenes de las cuentas municipales al vocal don Luis Caballero Alb. Martínez.

2.º Aprobar también unánimemente las cuentas municipales de los ejercicios de 1918-19, 1919-20, 1920-21 y 1921-22 y que se remitan al ilustrísimo señor General Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos.

Montilla 1 de Abril de 1924.—Julian Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en su sesión de ayer.

Montilla 3 de Mayo de 1924.—Julian Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Oliva.

BELALCAZAR

Núm. 5.689

Extracto de los acuerdos adoptados

dos por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 109 de la Ley municipal.

(Continuación.)

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Se dió lectura a la circular del Excelentísimo señor General Gobernador Civil de esta provincia, fecha 3 del corriente, por el señor Alcalde la cual fué examinada varias veces, por el público que llenaba el Salón, con vivas a España, al Rey y al Directorio, siendo tal el entusiasmo que hubo necesidad de leerla previamente entre los aplausos y vitores.

Se nombra auxiliar veterinario para la inspección de carnes a don Manuel Moreno Pérez, con el sueldo que le señale la Comisión correspondiente.

Que por la Comisión correspondiente se lleve a efecto el arriendo de un local para habilitarlo de Matadero provisional.

La Presidencia manifiesta que existiendo varias dificultades para la distribución de parcelas entre los labradores, de la Dehesa del Malagón, por ser mayor el número de estos, que aquellas proceda llevar esta repartición a efecto por subasta, de conformidad al artículo 75 de la Ley municipal así se acuerda por unanimidad.

El vecino de esta villa don Manuel Moreno, insiste en la denuncia que hizo contra don Francisco Estabrich Moreno.

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siendo el objeto de la sesión, la autorización para el arrendamiento del local para matadero público, señalar el sueldo al Inspector veterinario auxiliar, y la hora en que ha de sacrificarse en el matadero; se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que lleve a efecto el arriendo del matadero con los hermanos de don Juan de Medina, del local que poseen en calle Prado de esta población en mil pesetas o menos cantidad si se puede.

Se señala las horas de seis y diez

y de quince a diez y seis para el reconocimiento, por el inspector veterinario, de los cerdos que se sacrificuen, y que el particular que por su conveniencia, y para su consumo quiera hacer la matanza en su domicilio abone cincuenta céntimos por cada cabeza.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se dió por segunda vez lectura a la circular del Excelentísimo señor General Gobernador Civil, reproduciéndose iguales manifestaciones que en la sesión del 10 del actual.

En virtud de comunicación del Excelentísimo señor General Gobernador Civil, que se dió lectura, manifestó el Presidente que desde el día 11 del actual, había suspendido de empleo y sueldo al Farmacéutico Titular don Antonio Márquez, la Corporación queda enterada, acordando se provean por concurso las dos plazas de Farmacéutico que consta en Presupuesto; y que el suministro de medicamentos a familias pobres, se abone de la consignación que por haberes fijarán en presupuesto.

También se acuerda se provean en propiedad las dos plazas de médicos titulares, y que continúan desempeñando interinamente, los señores Médicos que hasta ahora lo han venido haciendo.

Se acordó que con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto, se hagan los pagos siguientes; a Manuel García 152 pesetas, por material y trabajo en hacer la plataforma, del Salón de sesiones, a Rafael Alvarez 30 pesetas, por arreglo del grifo de la Fuente Alvarito, a Antonio González y otros 172 pesetas, por material y jornales invertidos en arreglar el empedrado de la calle San Pedro; a Antonio Fernández, 19 pesetas por reparaciones en los tejados de la casa Ayuntamiento y a la casa Melgar de Barcelona, 170 pesetas con 95 céntimos por material para el microscopio.

Que pase a la Comisión correspondiente una instancia de la vecina Javiera Barbarroja, solicitando bajar en su buota por reparto de utilidades.

(Continuará.)

Juzgados

CASTRO DEL RIO Núm. 7.663

Don Domingo Oorato Peña, Jefe de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia del procurador habilitado don Justo Marquez Valdelomar, en nombre de don Jesús Quintero Lague, contra don Martín Márquez Algaba, en los cuales se ha mandado sacar nuevamente a pública subasta las dos fincas que a continuación se describen, afectas cada una a la hipoteca de mil seiscientos cincuenta pesetas de capital, intereses correspondientes al diez por ciento anual y trescientas pesetas de costas, sueldo a segunda subasta por el tipo cada finca de quinientos nueve pesetas treinta y ocho céntimos y medio, setenta y cinco por ciento de que sirvió para la primera subasta declarada desierta, que fué el día seiscientos setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos que corresponden a dos anualidades de intereses de las últimas no satisfechas dos mensualidades vencidas y no pagadas las trescientas pesetas setenta y cinco para costas.

Primera. Rústica. — Suerte de olivar en el partido de Gálvora, de este término con ochenta pies, de una superficie de una fanega seis celemlines y dos cuartillos, igual a noventa y cuatro áreas, treinta y seis centáreas; linda Levante, con otras de José Criado Navaju; Poniente y Mediodía, olivar de doña Concepción Rodríguez Carretero Navajas y otros; y Norte, más de Rafaela Alba y Tamajón, cuya finca aparece gravada con la hipoteca anteriormente expuesta de la que se reclama los réditos y costas a que se hace referencia y posteriormente vendida con pacto de retro por el de don Martín Márquez a don Vicente Lora Clement, vecino de Finestrat, al que se ha notificado este procedimiento.

Segunda. Urbana. — Casa situada en la calle Mesones número veinte y cinco, del sexto cuartel de esta población, linda por su derecha con otro de don Manuel Rollán Cid, izquierda con Antonio Castro y espalda con ejido del Mirador, la que tiene una superficie de cinco áreas y treinta centáreas, cuya finca se halla en las mismas condiciones que la anterior descrita.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de Agosto próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa mente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento que sirve de tipo con la excepción de la regla catorce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, están de

manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las presentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará su sistema, entendiéndose que el remate ante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, igual que subsistente la hipoteca cuya efectividad de réditos y costas en intereses no garantiza y con objeto de estos procedimientos.

Dado en Castro del Rio a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinticuatro y cuatro. — Domingo Oorato. — Int. ml, Vicente Naff.

MONTORO Núm. 7.614

Don Salvador Higuera Sabater, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama al remate próximo pariente de un indiano de unos veinte y ocho a treinta años, de estatura regular, pelo negro, sin señal alguna visible, vistiendo blusa color kaki y en la manga izquierda un brazalete negro, chaleco de algodón oscuro, con listas blancas, pantalón de pana con camachillos color abellana, camisa sin cuello blanca alisada, calzoncillos blancos, calcetines algodón color kaki, medias negras de las llamadas de cartera y una correa de cuero en la cintura, el cual fué encontrado cadáver pendiente de un olivo, en la mañana del día veinte del actual, al sitio llamado Palpite, en las afueras de Adamuz; al objeto de ofrecerle el sumario que con el número ciento cuatro del corriente año se instruye sobre muerte del antes referido individuo.

Dado en Montoro a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinticuatro y cuatro. — Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA Núm. 7.658

Don Julio Burgos Gálvez, Jefe de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias del Excelentísimo señor Conde de la Coruña, vecino de Montilla, sustraídas la noche del día veinte y dos del actual, del corral denominado "Los Hermanos", término de Montemayor; y caso de ser halladas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinticuatro y cuatro. — Julio Burgos. — El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de las caballerías sustraídas

Una yegua alazana, lucera, rayana, de seis años, marcada con el número veinte y uno en la paletilla derecha y en el anca izquierda A. L. enlazada, llevando casta muy parda, de cinco meses.

Una mula de dos años, capa parda, marcada con el número treinta y cinco en la tabla del cuello y en el anca izquierda igual hierro que la yegua señalada.

Diputación Provincial de Córdoba

Número 7.587

CONTADURIA

Ejercicio Trimestral de 1924

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones de Abril actual formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1965 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución.

Artículos	Créditos presupuestos
Capítulo 1.º	
Administración provincial	
1 Gastos de la Diputación	12 862 52
2 Archivo y Depositaria	1 854 18
3 Comisiones especiales	437 50
4 Arquitectura	770 83
Capítulo 2.º	
Servicios generales	
1 Material de la Diputación	1 015 83
2 Ejemplares	333 83
3 BOLETIN OFICIAL	160 42
4 Recorridos	312 50
5 Calamidades	83 33
Capítulo 3.º	
Obras públicas	
4 Reparación y conservación de fincas	666 67
Capítulo 4.º	
Cargas	
1 Contribuciones y seguros	120 77
2 Pensiones	5 642 17
3 Préstamos	5 090 00
5 Deudas reconocidas	
Capítulo 5.º	
Instrucción pública	
1 Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza	1 804 17
2 Institutos generales y técnicos	5 266 08
3 Escuelas Normales	3 604 08
4 Inspección de escuelas	395 83
5 Academias	5 166 66
6 Bibliotecas	333 33
7 Museos	637 92
Capítulo 6.º	
Beneficencia	
2 Hospitales	40 711 72
3 Casa de Misericordia	13 605 96
4 Casa de Expósitos	12 263 84
Suma y sigue:	
	65 531 52

Artículos	Créditos pesetas
Suma anterior.....	
Capítulo 7.º	
Corrección pública	
1 Carceles	
Capítulo 8.º	
Imprevistos	
único Para gastos no previstos	1 666 67
Capítulo 9.º	
Nuevos Establecimientos	
único Nuevos establecimientos	
Capítulo 10	
Carreteras	
2 Construcción de carreteras provinciales	5 625
Capítulo 12	
Otros gastos	
único Por otros gastos	10 727 23
Capítulo 13	
Resultos	
único Obligaciones de presupuestos cerrados	
Total general de gastos.....	
	131 058 54

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas pesetas 131.058'54 por los conceptos expresados.

Córdoba 30 de Mayo de 1924.—J. Guerra.

Sesión del 31 de Mayo de 1924

La Comisión provincial en sesión de esta fecha, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril ppdo., importante 131.058'54 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo mandado. Firmado.—El Vicepresidente, J. Santolalla.—El Secretario, Filiberto López.